



la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 19 de septiembre de 2019. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

AYUNTAMIENTO DE ACEITUNA

ANUNCIO de 23 de octubre de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 4/2019 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano.
(2019081269)

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación el día 23 de octubre de 2019 la modificación puntual n.º 4 /2019 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Aceituna, promovida por el Ayuntamiento de Aceituna, para ampliación de suelo urbano, suelo urbano dotacional público, según proyecto redactado por la arquitecta D.ª Rocío Clemente Vicario, se abre plazo de 45 días a partir de esta publicación, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas según la tramitación del artículo 77.2.2 de la Ley del Suelo de Extremadura y el artículo 128 del Decreto 7/2007, del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, amparado en lo establecida en la disposición adicional cuarta de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura

De no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial será convertido en provisional sin necesidad de acuerdo expreso.

Aceituna, 23 de octubre de 2019. El Alcalde, JOSAFAT CLEMENTE PÉREZ.